

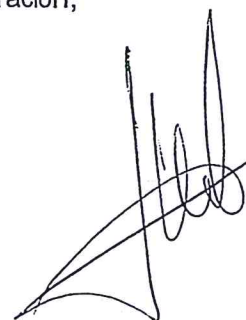
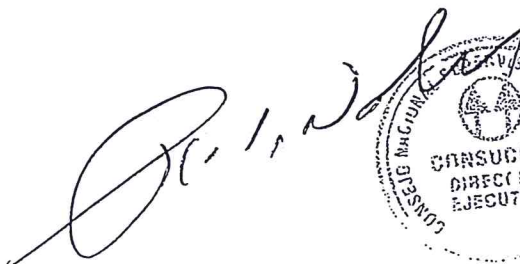
CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACION ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMIA SOCIAL Y EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP) DE HONDURAS

Por una parte, **JOSÉ ARIZA REYES**, mayor de edad, con DNI número 74904318B, en tránsito por esta ciudad y debidamente facultado en su carácter de Gerente de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, en virtud del nombramiento del Patronato de la Fundación de fecha 21 de noviembre 2007, con Código de Identificación Fiscal número G-91242511, ubicada en la Plaza de la Merced s/n, 41640, Osuna, Sevilla, España, quien en lo sucesivo se denominará “LA ESCUELA”, y por otra parte el CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS, que en adelante se denominará “CONSUCOOP” representado en este acto por el señor **ERNESTO PORFIRIO COLINDRES SEVILLA**, mayor de edad, hondureño, Abogado, con DNI No. 1519-1964-00273, en su carácter de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 359-2022, de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintidós (2022), con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; ambos con suficientes facultades para la firma del presente documento, hemos acordado en suscribir el Convenio de Cooperación Internacional con base a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que, **LA ESCUELA**, fue constituida ante el Notario Pedro Antonio Romero Candau con el número de protocolo 5576, el 29 de octubre del 2002, en Sevilla España, establecida para el cumplimiento de los fines indicados en sus estatutos y es una organización sin ánimo de lucro, dedicada al fomento de la formación, la investigación y el desarrollo de la Economía Social de Andalucía, con prioridad en colectivos de jóvenes, mujeres, personas socias y trabajadoras del sector de la Economía Social inscrita en el Registro Andaluz de Fundaciones con el número SE/846.

LA ESCUELA desarrolla desde el año 2004 un amplio despliegue de acciones de fomento del cooperativismo y la economía social en América Latina y el Caribe con especial énfasis en la zona de Centroamérica y el Caribe con recursos propios y de terceros, públicos y privados.

La Escuela a partir de los lineamientos establecidos en los ODS y la Agenda 2030 planifica y ejecuta con Organizaciones Cooperativas y de la economía social, institutos públicos, municipalidades, gobiernos nacionales, universidades y agencias de cooperación; programas de desarrollo en toda América Latina y el Caribe.



CONSIDERANDO: Que, **CONSUCCOOP** fue creado mediante Decreto Legislativo número 174-2013, como una institución descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio, que tendrá a su cargo la aplicación de la legislación y autoridad de control de los entes cooperativos en Honduras; teniendo como objetivo determinar y dirigir la supervisión del Sistema Cooperativo, bajo normas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio Marco Interinstitucional de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Objeto

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de la colaboración entre LA ESCUELA y CONSUCCOOP, en materia desarrollo cooperativo y de la economía social para aunar esfuerzos para el fortalecimiento del cooperativismo hondureño desde la supervisión, regulación, acompañamiento y asistencia técnica.

SEGUNDA: De los Ejes Prioritarios

Los ejes sobre los que se establece el presente convenio son los siguientes:

- Fortalecimiento de la identidad cooperativa.
- Desarrollo de capacidades en materia cooperativa.
- Fortalecimiento institucional.
- Fortalecimiento del tejido productivo mediante la innovación en el ámbito cooperativo.
- Promoción de alianzas estratégicas nacionales e internacionales.
- Cualquier otro que acuerden las partes.

TERCERA: De los Instrumentación del Acuerdo

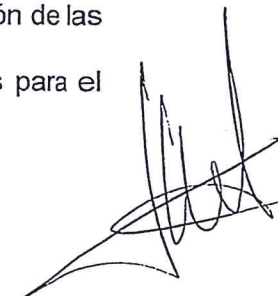
Las propuestas que se desarrollen a partir del presente convenio quedarán plasmadas en acuerdos específicos entre LA ESCUELA y CONSUCCOOP.

Los proyectos detallarán el objetivo, resultados, acciones a realizar, duración y aporte de ambas partes, así como las obligaciones a las que quedan sujetas las partes.

CUARTA: De las Obligaciones de las partes

Se establecen mediante criterios generales, a saber:

1. **LA ESCUELA** y **CONSUCCOOP** son los responsables de la dirección y ejecución de las diversas actividades enmarcadas en cada uno de los proyectos.
2. **LA ESCUELA** y **CONSUCCOOP**, velarán por el uso eficiente de los recursos para el adecuado desarrollo de los proyectos.



QUINTA: De la Subcontratación

En cada uno de los proyectos establecidos mediante el convenio específico se regularán las actividades que se requiera de una subcontratación, la misma estará sujeta a discusión y acuerdo entre las partes que suscriben el presente convenio. Dichas regulaciones están sujetas a los requerimientos acordados por ambas partes.

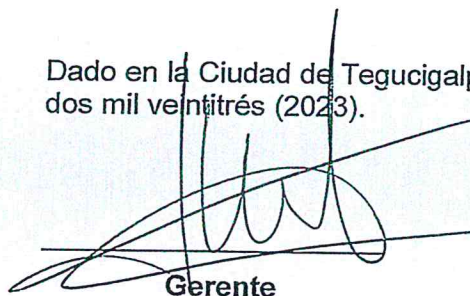
SEXTA: De la Divulgación

En toda divulgación que se haga, independientemente del proyecto que se trate, se hará anotación que los planes y actividades son ejecutados por las partes, haciéndose especial mención de la entidad o entidades que también intervinieran en la financiación. La documentación generada deberá de contener los respectivos logos que permitan identificar a las organizaciones responsables del proyecto.

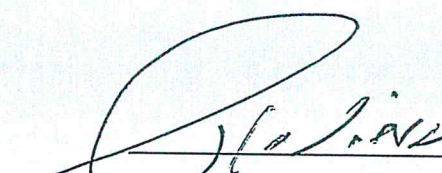
SÉPTIMA: De la Vigencia y Resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma entre **LAS PARTES** y tendrá vigencia hasta el 26 de enero de 2026. En todo caso cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del acuerdo, comunicando a la otra parte, al menos, con tres meses de anticipación, quedando vigentes las actividades programadas y en ejecución.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Gerente

Fundación Escuela Andaluza Economía Social


Director Ejecutivo
Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas